



C.E. N° 184278

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 MAYO 2010

VISTO: la invitación oficial por parte del gobierno del Paraguay para participar de los Actos del 199° Aniversario de la Independencia Nacional del Paraguay, a celebrarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 13 y 15 de mayo de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori;-----

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Asunción, República del Paraguay es de U\$S 190 (dólares americanos ciento noventa);-----

III) lo dispuesto por el artículo N° 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, en Misión Oficial a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 13 y 15 de mayo de 2010, con motivo de participar de los Actos del 199° Aniversario de la Independencia Nacional del Paraguay.-----

2°.- El viático diario correspondiente para el señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, por (3) tres días (13 al 15 de mayo de 2010), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe de U\$S 190 (dólares americanos ciento noventa); se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

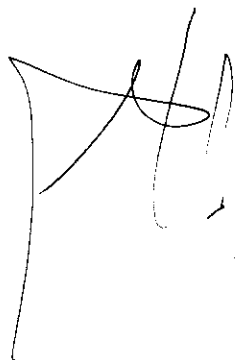
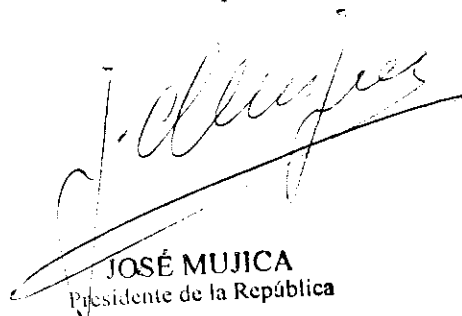
3°.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, para el señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, cuyo importe no podrá superar los U\$S 480 (dólares americanos cuatrocientos ochenta) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232,

Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke on the left side.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', with a long horizontal line underneath it.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República